

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 28 de agosto de 2023.-
DECRETO ALC. N°6.188/2023.-

VISTOS: La Constitución Política de la República; Ley N°19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Artículo 8° **letra g)** de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento Artículo 10, N°7, **letra a)**, que señala que se puede proceder al trato o contratación directa, cuando se requiere contratar **servicios conexos**, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la entidad; Decreto Alcaldicio N°1.594/2023, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N°2.494/21 de fecha 29 de junio de 2021, mediante el cual se nombra a don Patricio Elías Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Memorándum N°5.716/2023, de fecha 11 de agosto de 2023, de Servicios Traspasados con V°B° del Alcalde, Secoplac y Dirección Jurídica, para contratar **Servicios Adicionales a las Obras de Ampliación de las Oficinas del Departamento de Salud Municipal, dependencias ubicadas en el tercer piso del Edificio Consistorial de la Municipalidad de Alto Hospicio;** y Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

CONSIDERANDO:

Primero: Que, la Municipalidad de Alto Hospicio a través de **Decreto Alcaldicio N°6.255/2022** de fecha 07 de noviembre del 2022 aprobó el contrato de ejecución de obra entre la Municipalidad de Alto Hospicio y la empresa GESTIÓN Y NEGOCIOS DL2 S.P.A. a fin de que esta última ejecutara el proyecto denominado "Ampliación oficinas Departamento de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio", contrato derivado de la adjudicación de la Propuesta Pública N°077/2022, denominada "Obras Civiles de Ampliación y Remodelación de Oficinas del Departamento de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio", ID Mercado Público: 3447-132-LQ22.

Segundo: El proyecto consistió en la ampliación de 116 m2 de las oficinas donde realiza sus labores el Departamento de Salud Municipal de Servicios Traspasado. Dicha ampliación se realizó en la terraza que se encuentra junto al departamento de informática municipal, ubicados en el tercer piso del Edificio Consistorial ubicado en Avenida Ramón Pérez Opazo N° 3125 de la Comuna de Alto Hospicio. Originalmente la ampliación consideró la habilitación de **15 puestos de trabajo** correspondientes a: Jefatura, asesoría técnica y referentes clínicos comunales.

Tercero: Estando las obras en etapa de ejecución, se determinó que se deben realizar **trabajos adicionales a las obras iniciales con carácter imprescindibles**, las cuales son necesarios para concluir de adecuada manera la infraestructura del recinto. Lo anterior, se debe a la creciente



demanda de la red comunal de salud APS dentro de Alto Hospicio, por lo que se hace necesario la incorporación de la “Unidad de Calidad, Acreditación y Seguridad para el Paciente”, lo que significa la incorporación de **4 nuevos puestos de trabajo** y la reconversión del área donde originalmente se ubicarían los asesores técnicos, además de incorporar una serie de obras que fueron en función de realizar mejoras al proyecto.

Cuarto: Se trasladará el Área de asesoría técnica (dos puestos de trabajo) al lugar donde originalmente estaba ubicada la secretaría y centro de fotocopiado; y se modificará el área de los Asesores Técnicos para la incorporación de la Unidad de Calidad. Agregando dos nuevos puestos de trabajo, y realizando las modificaciones correspondientes al proyecto eléctrico y de corrientes débiles.

Quinto: Cabe indicar que la presente contratación cuenta con aprobación de concejo, tomada durante la vigésima tercera (23°) sesión ordinaria del concejo realizada con fecha 11 de agosto del 2023, como se indica en certificado de Acuerdo N° 199/2023.

Sexto: La Unidad Técnica a cargo de la presente contratación será la **Dirección de Servicios Traspasados – Área Salud Municipal**, la que estará encargada de la correcta y oportuna ejecución de la presente contratación.

DECRETO:

1.- Determínese como una situación de excepción y debidamente calificada, la contratación por **trato directo**, en conformidad a lo dispuesto en la **8° letra g)** de la Ley N°19.886, Artículo 10, N°7, **letra a)**, de su Reglamento, con **GESTIÓN Y NEGOCIOS DL2 SPA, RUT.: 76.251.489-3**, representada legalmente por don **GUILLERMO ANDRÉS CASTILLO GARCÍA**, ambos con domicilio en Calle Cerro Dragón N° 3576, Comuna de Iquique, según las condiciones establecidas en los **Requerimientos**, especificaciones de arquitectura y antecedentes complementarios de la contratación, los cuales forman parte íntegra del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales.

2.- Contrátese por trato directo, con el proveedor ya individualizado, a fin de que ejecute los trabajos denominados **“Servicios Adicionales a las Obras de Ampliación de las Oficinas del Departamento de Salud Municipal, dependencias ubicadas en el tercer piso del Edificio Consistorial de la Municipalidad de Alto Hospicio”**, por un monto total de **\$48.177.983 (cuarenta y ocho millones ciento setenta y siete mil novecientos ochenta y tres pesos)** impuestos incluidos, atendido a que se mantiene contrato vigente con el proveedor, el cual se adjudicó la propuesta pública N° 077/2022 denominada **“Obras Civiles de Ampliación y Remodelación de Oficinas del Departamento de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio”**, bajo ID Mercado Público N° 3447-132-LQ22, oficializada a través de Decreto Alcaldicio N°6.255/2022, el cual aprueba el contrato suscrito con el proveedor con fecha 07 de noviembre del 2022.

El financiamiento considera el valor total por la ejecución conforme de los servicios requeridos, complementarios y adicionales ofertados por el proponente, incluyendo todos los gastos directos e indirectos que demande la correcta y oportuna entrega de los mismos como



la Unidad Técnica indique al proponente contratado.

3.- El anexo de contrato es cuestión, en general, **deberá regirse por las mismas condiciones dispuestas para el contrato primitivo** suscrito y derivado de la adjudicación de la Propuesta Pública N° 077/2022, ID Mercado Público N° 3447-132-LQ22.

4.- La ejecución de los servicios contratados, tendrá un plazo de ejecución de **10 (diez) días corridos**, contados desde la notificación electrónica (correo electrónico u otro medio formal) por parte de la unidad técnica designada para estos efectos.

5.- En el momento en que el proveedor cotiza estos servicios y acepta la Orden de Compra proveniente de la Contratación en cuestión, acepta todas las condiciones dispuestas en los presentes requerimientos, especificaciones técnicas y complementarios.

6.- En consideración con la naturaleza de la contratación indicada, el proveedor deberá presentar una garantía la cual caucionará el **fiel cumplimiento del contrato y a su vez, el buen funcionamiento de la obra**, con una vigencia igual o superior a 180 días corridos adicionales al plazo total propuesto, **por la suma del 5% (cinco por ciento) del valor total bruto contratado**. Esta podrá consistir en cualquier instrumento que tenga el carácter de irrevocable y deberá ser pagadera a la vista, y extendidas a la orden de la Municipalidad de Alto Hospicio, RUT: 69.265.100-6.

La entrega de la garantía será efectuada en un máximo de diez (10) días hábiles posteriores a la notificación del acto administrativo en el sistema Mercado Público. No podrán suscribirse el anexo del contrato antes de dar estricto cumplimiento a la obligación de la entrega de dichas garantías. Si por cualquier circunstancia el proveedor no entregase las boletas de garantía dentro del plazo indicado, la Municipalidad podrá dejar sin efecto los Decreto que rigen la contratación directa.

7.- En relación con la formalización del contrato será a través de la confección de anexo de contrato y decreto de aprobación de este, el cual deberá ser suscrito en un plazo no superior a diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación del portal de mercado público que autoriza la contratación.

8.- El proveedor podrá ser sancionado con el pago de multas cuando éste no cumpla con sus obligaciones contractuales dentro de los plazos estipulados y en las condiciones acordadas.

El procedimiento para la aplicación, interposición de recursos y cobro de las multas, se encuentran detallados en las Bases Administrativas y Técnicas que rigieron el proceso licitatorio que da lugar a la presente contratación directa, las cuales, al igual que los requerimientos de contratación, se entienden formar parte del presente Decreto para todos los efectos legales.

9.- La facturación para el pago de las obras adicionales deberá ser extendida a nombre de la Municipalidad de Alto Hospicio, RUT 69.265.100-6, una vez prestados los servicios adicionales. Respecto del pago, éste se efectuará dentro del plazo máximo de **30 días corridos**, contados desde la recepción conforme de los trabajos, por parte de la Unidad Técnica de la Municipalidad de Alto Hospicio.



10.- Encárguese a la **Dirección de Servicios Traspasados -Salud-**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de éstos y de certificar la conformidad de la recepción de los servicios, de acuerdo a lo ofertado por el proveedor; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.

11.- Impútese los gastos con cargo a la cuenta N° 215-31-02-004-001 del presupuesto de salud vigente o en su defecto a una cuenta distinta la cual será reflejada en la orden de compra respectiva.

12.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N°4 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

Fdos. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor momento de Vida

ACC

Distribución:

- Servicios Traspasados
- Adm. y Finanzas.
- Dir. Control
- Encargado Portal.

Multicultural